



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°361-2024-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 16 de diciembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe N°0693-2024-GDS/MDNC de fecha 14.11.2024, Informe N°554-2024-OP/MDNC de fecha 11.12.2024, Informe N°0723-2024-GDS/MDNC de fecha 12.12.2024, Informe N°3277-2024-MDNC de fecha 13.12.2024, Informe N°0755-2024-OGA/MDNC de fecha 13.12.2024, Informe Legal N°855-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 16.12.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, toda entidad del Estado debe sujetar sus decisiones administrativas que emite debido a su función, considerando el marco legal vigente. A esto es lo que se conoce como el principio de legalidad en la administración pública, según el cual: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", tal como lo regula el numeral 1.1. del artículo IV de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, donde la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico – teniendo en cuenta el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°003-2024-GM/MDNC, de fecha 12.01.2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al ejercicio fiscal 2024;

Que, en virtud del artículo 6° del Reglamento de la Ley N°30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece de manera expresa:

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.



6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Que, el artículo 15 de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N°1444, señala:

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Que, en atención al Informe N°0693-2024-GDS/MDNC de fecha 14.11.2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con Informe N°554-2024-OP/MDNC de fecha 11.12.2024, emite la Constancia de Previsión Presupuestal, hasta por el importe de S/. 670.332.00 (Seiscientos Setenta Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), para el ejercicio fiscal 2025, para el Programa de Vaso de Leche de la MDNC.

Que, mediante Informe N°0723-2024-GDS/MDNC de fecha 12.12.2024, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal el Proceso de Licitación para la Adquisición de Bienes para el Programa de Vaso de Leche Año Fiscal 2025, concerniente a Leche fresca pura de vaca y siete harinas (Trigo, Habas, Arvejas, Kiwicha, Cañihua, Cebada, Quinua), Maca, Harina; por el importe de S/. 670.332.00 (Seiscientos Setenta Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), considerando que el Programa Social de Vaso de Leche ha sido creado para ofrecer una ración diaria de alimentos a las



poblaciones vulnerables, teniendo como prioridad los niños menores de 0 a 6 años, madres gestantes, madres lactantes, personas con desnutrición, personas con discapacidad y adultos mayores.

Que, con Nota Informativa N°3277-2024-MDNC/OA, de fecha 13.12.2024, la Oficina de Abastecimiento, solicita a la Oficina General de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca para el ejercicio fiscal 2024, por inclusión de procedimiento de selección, de acuerdo a lo siguiente:

Inclusión de Un (01) Procedimiento de Selección:

N°	Descripción	Ítem	Objeto	Valor Estimado/ referencial	Tipo de Procedimiento de Selección	Fte. Fto.	Mes programado para su convocatoria
01	Adquisición de Bienes para el Programa de Vaso de Leche – Siete Harinas (trigo, habas, arvejas, kiwicha, cañihua, cebada, quinua), MACA - HARINA para el Año Fiscal 2025 – Distrito de Nueva Cajamarca – Provincia de Rioja - Región San Martín.	Ítem único	Bien	S/. 339,768.00	Adjudicación simplificada	1-00 Recursos Ordinarios	Diciembre

Que, mediante Informe N°0755-2024-OGA/MDNC, de fecha 13.12.2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, solicita la Décima Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2024, por inclusión de un (01) Procedimiento de Selección;

Que, mediante Informe Legal N°855-2024-OGAJ/MDNC, de fecha 16.12.2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye:

3.1. Resulta viable jurídicamente, **APROBAR LA DÉCIMA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024**, para incluir un Procedimiento de Selección, en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y concordante con el numeral 15.1 del artículo 15° del Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado;

3.2. Resulta viable jurídicamente, **INCLUIR UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024**, en observancia de la Nota Informativa N°3277-2024-MDNC/OA, de fecha 13.12.2024.

Por las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la delegación de facultades conferidas



mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DÉCIMA QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024, para incluir un Procedimiento de Selección, en cumplimiento del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y concordante con el numeral 15.1 del artículo 15° del Decreto Legislativo N°1444 que modifica la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:

N°	Descripción	ítem	Objeto	Valor Estimado/ referencial	Tipo de Procedimiento de Selección	Fte. Fto.	Mes programado para su convocatoria
01	Adquisición de Bienes para el Programa de Vaso de Leche – Siete Harinas (trigo, habas, arvejas, kiwicha, cañihua, cebada, quinua), MACA - HARINA para el Año Fiscal 2025 – Distrito de Nueva Cajamarca – Provincia de Rioja - Región San Martín.	Ítem único	Bien	S/. 339,768.00	Adjudicación simplificada	1-00 Recursos Ordinarios	Diciembre

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Oficina de Abastecimiento, publique la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo no mayor a (05) días hábiles siguientes a la aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO. – AUTORIZAR, al Responsable de la de la Oficina de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

- C.C.
- * Alcaldía
- * GDS
- * OGAJ
- * OGA
- * OA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL